



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:30-doce horas con treinta minutos del día 15-quince de diciembre de 2014-dos mil catorce, los C. C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.**
- 2.- Acordar las reglas conforme a las cuales se tramitarán las ausencias temporales del Magistrado Presidente, en relación a las atribuciones establecidas en el artículo 283, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.**

En el desahogo del **Primer Punto** del orden del día, el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, procede a pasar lista de asistencia dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los ciudadanos Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES y Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

A continuación se procede al desahogo del **Segundo Punto** del orden del día, para lo cual el C. Magistrado Presidente manifiesta al Pleno la necesidad de establecer reglas conforme a las cuales se tramitarán las ausencias temporales del Magistrado Presidente, para los efectos de lo señalado en el artículo 283 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, toda vez que en la legislación electoral del Estado de Nuevo León, no prevé un procedimiento efectivo para cubrir ese supuesto.

Al respecto el Magistrado Presidente propone que cuando él se encuentre ausente de manera temporal, y para que el órgano jurisdiccional se encuentre en condiciones de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 283 de la Ley Electoral local, se tome en consideración el principio contenido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que en su artículo 196 consigna:

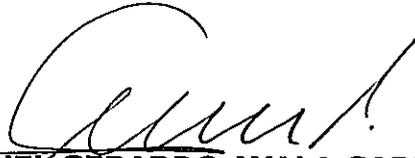
"... Artículo 196.- Los Magistrados de cada Sala Regional elegirán de entre ellos a su Presidente, quien durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

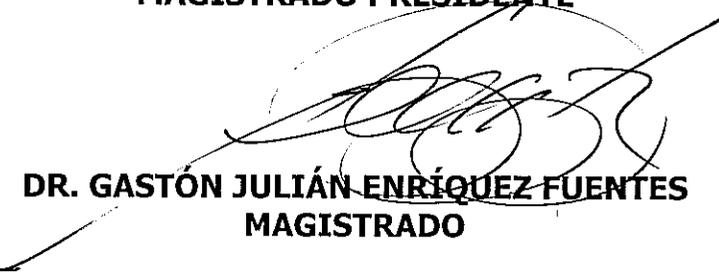


Las ausencias del Presidente serán suplidas, si no exceden de un mes, por el magistrado de la misma Sala Regional que tuviere mayor antigüedad o, en su caso, el de mayor edad. Si la ausencia excediere dicho plazo pero fuere menor a seis meses, la Sala correspondiente designará a un Presidente interino, y si fuere mayor a ese término, se nombrará a un Presidente sustituto para que ocupe el cargo hasta el final del período, quién podrá ser reelecto por una sola vez. Lo dispuesto en este párrafo se observará sin perjuicio de lo establecido en el artículo 194 de esta ley...”.

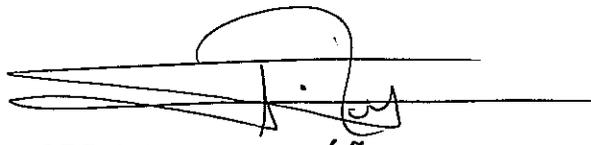
Después de las deliberaciones de rigor, se aprobó por UNANIMIDAD, en sus términos, la mencionada propuesta. En consecuencia, las ausencias del Magistrado Presidente serán suplidas, si no exceden de un mes, por el magistrado que tuviere mayor antigüedad o, en su caso, el de mayor edad.

Siendo las 14:00-catorce horas de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos, proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los C. C. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.-


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS